

SESION DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION,
DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1990

Asisten los siguientes miembros del H. Consejo: su Presidente don Alfonso Márquez de la Plata Yrarrázaval; y los señores Consejeros don Rafael Valdivieso Ariztía, don Carlos Molina Johnson y don Enrique Cordovez Pérez.

Siendo las 11:30 horas se da inicio a la sesión.

1. Cuenta del señor Presidente del Consejo:

El señor Presidente da cuenta de haberse recibido, a través de un Notario Público, una carta de la Sociedad Comunicaciones e Informática Chile Ltda., por la cual se pide acceder a todas las carpetas de los postulantes a concesiones UHF en Santiago. En ella se hace mención a que el Secretario General habría impedido o negado tal acceso a la recurrente, lo que no ha sido efectivo ya que solamente se les solicitó hicieran su petición por escrito, ya que procederían a la revisión personas que no constan con poder en la presentación de la recurrente.

En todo caso y con fecha 13 de los corrientes, se les contestó por escrito accediendo a su petición.

2. PUNTO UNICO DE TABLA: Autorización a Televisión Nacional para transferir el Canal 4 de Santiago a la Sociedad Jaime Castro Boisier y Cía.:

El H. Consejo toma conocimiento de la solicitud formulada por el Director General de Televisión Nacional de Chile para transferir el Canal 4 de Santiago a la Sociedad Jaime Castro y Compañía, en atención al desistimiento formulado por la Sociedad Felipe Larraín y Compañía.

Sobre el particular y teniendo presente lo expuesto en el informe técnico emanado de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y que consta del oficio ORD. N°R130812/248 de fecha 14 de Febrero en curso, como asimismo, el informe legal de los antecedentes de la sociedad postulante que concluye que ésta está correctamente constituida y que cumple con los requisitos para ser concesionaria del servicio de radiodifusión televisiva, el Consejo acuerda autorizar la transferencia solicitada por Televisión Nacional de Chile en favor de la Sociedad Jaime Castro y Compañía dejándose sin efecto la Resolución N°26 de 20 de Diciembre de 1989, quedando el señor Presidente del Consejo encargado del cumplimiento de este acuerdo.

* * * * *

Siendo las 12:45 horas, se pone término a la sesión.

